



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0033560/2018

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4/5 por la Sra. GABRIELA SOSA (DNI 20.605.156), madre de un alumno de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, en la que denuncia a dicho establecimiento en la persona del entonces Director, Ing. Francisco Ferreyra, y el Jefe de Preceptores Sr. ERNESTO REYNOSO (Leg. 46.733) por incumplimiento de los deberes concernientes a sendos cargos ante los hechos que describe en su nota, ocurridos en la Escuela el 13 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

La documental que acompaña la denunciante a fojas 1/3;

Lo expresado por el Sr. Reynoso en su informe de fojas 17/20 y por el Ing. Ferreyra a fojas 24vta., escrito al que acompaña la Nota 294/17 de esa Escuela y la Resolución Rectoral RR-2018-2017-E-UNC-REC (fs. 23 y 24, respectivamente), relativas a conductas del mencionado Jefe de Preceptores;

Que en el citado resolutorio se dispuso la sustanciación de una sumaria información a efectos de precisar los hechos denunciados en dicha nota y garantizar el derecho a defensa del nombrado Jefe de Preceptores;

Que, según el Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, el Director es la máxima autoridad y ejerce la representación de esa Escuela y sus funciones son ejercidas con la colaboración de un equipo de conducción;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-64440-E-UNC-DGAJ#SG y por aplicación de la Ord. HCS 9/12, t.o. R.R. 1554/18, Título IV,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Disponer que por la Dirección de Sumarios se sustancie una sumaria información a fin de precisar los hechos denunciados y garantizar el derecho a defensa del entonces Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que, en cuanto al Sr. ERNESTO REYNOSO, se está a lo dispuesto en la Resolución Rectoral RR-2018-2017-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Sumarios.

fv